

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, memoriales presentados por las dos partes el día 3 de marzo de 2022; para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisados los escritos presentados por las partes demandante y demandada el día 3 de marzo de 2022, se les pone de presente que no se aclarará, por innecesario, el acta de conciliación proferida el día 2 de marzo de 2022; no obstante, se precisa que la parte demandada deberá tener en cuenta al momento de realizar la consignación o transferencia de dinero, la certificación bancaria que allegó la parte demandante, y en la que se otea el número de cuenta de ahorros del señor JOSE RENE SARQUEZ CORONEL, “FAI No. 400000817”. La parte actora, por su parte, deberá allegar a la parte demandada, junto con los demás documentos mencionados en el acta de conciliación, el certificado de cuenta para transferencia electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ef3067f2f668b0726ddc6fda2edad34aea3500836124d90abb143af3cbc1f1a**
Documento generado en 17/03/2022 10:36:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>